

CONSTANCIA

Hoy 25 de septiembre de 2023, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), se fijó en la cartelera de Juzgado, el respectivo listado por un (1) día, con el fin de correr traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo radicado al No. 6300131050032022-00061-00, allegada por la parte demandante el día 11 de septiembre de 2023 (archivo 24), por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo tramite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. (art. 110 del Código General del Proceso.)

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Firmado Por:

Maria Cielo Alzate Franco
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631014693d9adb4b1f00f4e6cddac364973d532f6ae1149c276d61d5168fe206**

Documento generado en 22/09/2023 10:18:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Presentación de la liquidación del crédito - Art.446 CGP (2022-00061)

Alvaro Javier Vargas Uriza <vargasurizaabogado@gmail.com>

Lun 11/09/2023 8:02

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindío - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia

Reciban un cordial saludo,

Parte demandante: Jhon Fabio Rojas López

Parte demandada: Corporación Mi IPS EJE CAFETERO

Referencia: Proceso ejecutivo laboral con radicado No. 630013105003**20220006100**

Alvaro Javier Vargas Uriza, identificado con la cédula 1.094.940.796 de Armenia, portador de la T.P. 293.031 y domiciliado en la ciudad de Armenia; actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, el señor **Jhon Fabio Rojas López**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Armenia (Quindío), identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.007.131 de Armenia (Quindío); de acuerdo a lo resuelto en el auto No. 018 expedido el 16 de enero de 2023, me dispongo a presentar para la aprobación del despacho la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en atención al artículo 446 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el auto que libró mandamiento de pago expedido el 20 de abril de 2022, para el cálculo del capital y los intereses causados, la liquidación arrojó las siguientes sumas:

CAPITAL:

- QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)

INTERESES CIVILES (6% anual sobre el capital causado desde el 15 de marzo de 2022):

- 15/03/2022 - 15/03/2023 (365 días - 6%) - NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$900.000)
- 16/03/2023 - 11/09/2023 (179 días - 2.94%) - CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$441.000)

TOTAL CAUSADO HASTA LA FECHA:

- DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$16.341.000)

Con base en el cálculo anterior, pongo a disposición del despacho la anterior LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO por la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$16.341.000), y solicito respetuosamente que la misma sea aprobada.

Así mismo, en atención al artículo 447 del C.G.P., le solicito comedidamente al despacho que se ordene la entrega de los dineros embargados a favor de mi poderdante en su calidad de acreedor; es

decir, al señor **Jhon Fabio Rojas López**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.007.131 de Armenia (Quindío), y en consecuencia, pueda retirarlos del Banco Agrario.

Agradezco encarecidamente la atención del despacho.

Atentamente,

Alvaro Javier Vargas Uriza
Abogado
Cel: 3146962912